

UNIVERSIDAD DE CHILE

Modifica D.U. N° 008880, de 1996.

DECRETO EXENTO N° 003685 - 29.MARZO.2000

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 153, de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, lo establecido en el D.S. N° 292 de 1998, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 008880, de 1996 y sus modificaciones; y lo aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1999 y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en su sesión celebrada el 18 de enero del 2000.

DECRETO:

Apruébanse las siguientes modificaciones al Decreto Universitario N° 008880, de 1996, aprobatorio de los Planes de Estudios de las carreras de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:

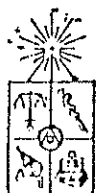
Artículo 1°:

Modifícase el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias, mención Geología en el siguiente sentido:

- a) Suprímense las asignaturas GL41A Estereometría Geológica (9 UD) y QI33B Química Geoinorgánica (10 UD).
- b) Agrégase el curso GL45B Mineralogía de Silicatos (12 UD).
- c) Se reemplaza el curso GL45A Fundamentos de Petrología (7UD) por GL41C Fundamentos de Petrología (8 UD).
- d) Se reemplaza el curso GL44A Estratigrafía (12 UD) por GL41E Estratigrafía (10UD).
- e) Se reemplaza el curso GL52A Geoquímica (10 UD) por GL45C Geoquímica (9 UD).

Por consiguiente, la Licenciatura disminuye sus cursos obligatorios de 159 a 150 UD y aumenta sus electivos de 9 a 18 UD.





Artículo 2°:

Como consecuencia de las referidas modificaciones el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias con mención en Geología queda como sigue:

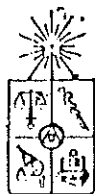
LICENCIATURA EN CIENCIAS
mención Geología:

	Horas Semanales	U.D.
a) Asignaturas obligatorias:		
GF31A Geofísica General	4.5	10
GL31A Geología General	6.0	10
GL33A Fundamentos de Cristalografía y Mineralogía	6.0	10
GL34A Paleontología	9.0	12
GL41B Geología Estructural	6.0	10
GL41C Fundamentos de Petrología	4.5	08
GL41E Estratigrafía	6.0	10
GL42A Termodinámica de la Tierra	6.0	09
GL44B Geología de Campo I	6.0	10
GL45B Mineralogía de Silicatos	9.0	12
GL45C Geoquímica	6.0	09
GL49A Práctica Profesional I		00
IN34A Optimización ó		
MA37A Optimización	6.0	10
IN41A Economía	7.5	10
IN42A Evaluación de Proyectos	6.0	10
MA34B Estadística	6.0	10
		<hr/>
Subtotal		150
b) Asignaturas electivas:		18
		<hr/>
Subtotal Mención		168
		<hr/>
Plan Común		212
		<hr/>
TOTAL U.D. LICENCIATURA		380

Artículo 3°:

Modifícase el Plan de Estudios de la carrera de Geología en el siguiente sentido:

- a) Suprímase el curso GL45B Mineralogía de Silicatos (12 UD).



- b) Reemplázase el curso GL53A Petrología Ignea y Metamórfica (12 UD) por los siguientes dos cursos: GL54D Petrología Metamórfica (9 UD) y GL54E Petrología Ignea (9 UD).
- c) Otórgase el carácter de obligatorio al curso GL55C Geología Estructural Avanzada (10UD).
- d) Los siguientes cursos se reemplazan por cursos del mismo nombre y programa con diferente número de UD, para adecuarlos al tiempo efectivo que los alumnos deben dedicar a ellos:
- Se reemplaza el curso GL51A Geomorfología Dinámica (9 UD) por GL54C Geomorfología Dinámica (10 UD).
 - Se reemplaza el curso GL53B Sedimentología (9 UD) por GL54B Sedimentología (10 U).
 - Se reemplaza el curso GL61A Geología de Campo II (15 UD) por GL61B Geología de Campo II (20 UD).
 - Se reemplaza el curso GL64A Geología de Minas (15 UD) por GL61C Geología Económica (20 UD).

Por consiguiente, la especialidad aumenta sus cursos obligatorios de 110 a 118 UD y los cursos electivos disminuyen de 50 a 42 UD.

Artículo 4°:

Como consecuencia de las referidas modificaciones el Plan de Estudios de la carrera de Geología queda como sigue:

Carrera de Geología

Título: Geólogo

Duración de los estudios: 12 semestres

Contenido:

Licenciatura en Ciencias,
mención Geología

Asignaturas obligatorias y electivas

380 U.D.

200 U.D.

TOTAL

580 U.D.



Asignaturas obligatorias y electivas:

	Horas Semanales	U.D.
a) Asignaturas obligatorias:		
GL51B Geología de Chile	6.0	10
GL54A Metalogénesis	6.0	10
GL54B Sedimentología	6.0	10
GL54C Geomorfología Dinámica	6.0	10
GL54D Petrología Metamórfica	4.5	09
GL54E Petrología Ignea	4.5	09
GL55B Geología Aplicada a la Ingeniería	6.0	10
GL55C Geología Estructural Avanzada	6.0	10
GL59A Práctica Profesional II		00
GL61B Geología de Campo II		20
GL61C Geología Económica		20
		<hr/>
Subtotal		118
b) Asignaturas electivas:		42
c) Actividades Finales de Titulación:		
GL69E Introducción al Trabajo de Título	4 U. D.	
GL69F Trabajo de Título, ó		
GL69H Trabajo de Memoria de Título	36 U.D.	
Examen de Título	0	
		<hr/>
Subtotal	40	
		<hr/>
TOTAL U.D. Especialidad	200	

Artículo 5°:

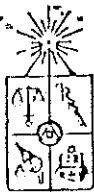
Suprímase la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería.

Artículo 6°:

Para ingresar a la carrera de Ingeniería Civil en Materiales, los estudiantes deberán haber aprobado cualquiera de las menciones Industrial, Mecánica o Química, con los cursos adicionales siguientes:

a) Con la mención Industrial, deberán haber aprobado además:

IQ35A Termodinámica Aplicada o ME43A Termotecnia,
IQ36A Fenómenos de Transporte o ME33A Mecánica de Fluidos,
ID42A Ciencia de los Materiales II o ME42A Metalurgia General.



- b) Con la mención Química, deberán haber aprobado además:
ID42A Ciencia de los Materiales II o ME42A Metalurgia General.

Artículo 7°:

Introdúcense las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil en Materiales:

- a) Suprímase el curso ID57A Deterioro de Materiales en Servicio (10 UD).
- b) Agréganse como cursos obligatorios el actual curso electivo ME58A Procesos de Mañufactura (10 UD) e ID58A Materiales Poliméricos (10 UD).
- c) Los dos cursos actuales ID54A Técnicas Especiales en Materiales (10 UD) e ID54B Ensayes de Materiales (10 UD) se refunden en ID54C Caracterización de Materiales (10 UD).
- d) Los dos cursos actuales ID56A Taller de Proyectos I (5 UD) e ID56B Taller de Proyectos II (10 UD) se refunden en ID60C Taller de Proyectos (10 UD).
- e) Reemplázase el curso ID53A Introducción a la Ingeniería Cerámica (10 UD) por ID53B Materiales Cerámicos (10 UD).
- f) Sustitúyase la asignatura ID55A Materiales de Construcción (10 UD) por ID55B Materiales de Ingeniería (10 UD).

Las UD de los cursos obligatorios que se exigen adicionalmente a las menciones Industrial y Química de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería no podrán rebajarse de las UD electivas de la especialidad. No obstante, podrán ser incluidas como asignaturas electivas de la Licenciatura correspondiente.

Por consiguiente, la especialidad disminuye sus cursos obligatorios de 100 a 95 UD y los cursos electivos aumentan de 60 a 65 UD.

Artículo 8°:

Como consecuencia de las modificaciones precedentes el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil en Materiales queda como sigue:



Carrera de Ingeniería Civil en Materiales

Título: Ingeniero Civil en Materiales

Duración de los estudios: 12 semestres

Contenido:

Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería,
menciones Industrial, Mecánica o Química
Asignaturas obligatorias y electivas

380 U.D.

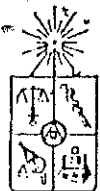
200 U.D.

TOTAL

580 U.D.

Asignaturas obligatorias y electivas:

	Horas Semanales	U.D.
a) Asignaturas obligatorias:		
ID50A Industrias de materiales	3.0	05
ID50B Gestión de Calidad	6.0	10
ID51A Metalurgia Física	4.5	10
ID52A Operaciones Unitarias en Materiales	4.5	10
ID53B Materiales Cerámicos	6.0	10
ID54C Caracterización de Materiales	4.5	10
ID55B Materiales de Ingeniería	6.0	10
ID58A Materiales Poliméricos	6.0	10
ID59A Práctica Profesional II		00
ID60C Taller de Proyectos	3.0	10
ID69A Práctica Profesional III		00
ME58A Procesos de Manufactura	6.0	10
		<hr/>
Subtotal		95
b) Asignaturas electivas:		65
c) Actividades Finales de Titulación:		
ID69E Introducción al Trabajo de Título	4 U.D.	
ID69F Trabajo de Título, ó		
ID69H Trabajo de Memoria de Título	36 U.D.	
Examen de Título	0	
Subtotal	40	
TOTAL U.D. Especialidad	<hr/>	200



Artículo 9°:

Los estudiantes que ingresen a esta especialidad con su licenciatura en la mención Industrial deben incluir como obligatorias de especialidad las siguientes asignaturas:

	U.D.
ID42A Ciencia de los Materiales II ó	
ME42A Metalurgia General	10
IQ35A Termodinámica Aplicada ó	
ME43A Termotecnia	10
IQ36A Fenómenos de Transporte ó	
ME33A Mecánica de Fluidos	10

Los estudiantes que ingresen a esta especialidad con su licenciatura en la mención química, deben incluir como obligatorias de especialidad las siguientes asignaturas:

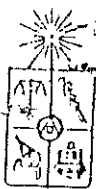
ID42A Ciencia de los Materiales II ó	
ME42A Metalurgia General	10

En ambos casos, el número de UD de estas asignaturas obligatorias adicionales no podrá rebajarse de las UD electivas de la especialidad. No obstante, podrán ser incluidas como asignaturas electivas de la licenciatura correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°:

Las modificaciones de los planes de estudios dispuestas en el presente decreto entrarán en vigencia a partir el año académico 2000.



Artículo 2°:

El Director de la Escuela de Ingeniería y Ciencias dictará las normas de transición aplicables a los alumnos que hayan aprobado al menos un curso obligatorio de las Licenciaturas, exceptuando el Plan Común de Facultad, antes del año 2000.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. Luis A. Riveros. Rector. Guido Macchiavello Contreras, Secretario General.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

GUIDO MACCHIAVELLO CONTRERAS
Secretario General

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
SERVICIO JURIDICO
DIRECCIONES
SERVICIO OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
de nocfisicas2000
AVG/GLB/ds



1.